

que se hallan en esta Capital, y se bolvió a leer la Real Zedula de S. M. que este Ayuntamiento tiene obedecida en el día diez y siete del Corriente, sobre la prorrogacion de la veneciar de Veintey quatro Millones, y demas impuestos por otro Servicio que se cobran, de las quatro especies de vino, Vinagre, Carney Aceite, los que se concedieron en el año pasado de mill Setecientos y Setenta, por todas las Capitales de el Reino de Voto en Cortes, en consideracion a los empeños, Urgencias, y otros gastos que se han ofrezido, y ofrezcan en defensa de esta Corona, y opera S. M. del amor y fidelidad de esta Ciudad preste su Consentim. como siempre lo ha sido executado, con lo demas que contiene esta Real Zedula; y havendose dado principio a la Conferencia: El Señor D. Fr. Co. Rocamora Garri, Regidor Decano de este Ayuntamiento Dixo: Que hallandose enterado de los fuertes motivos y notorias Causas que inclinan el Real animo de Su Mage. Dios (leguarde) para ordenar a este Reino preste su Consentim. a la prorrogacion de los Veintey quatro Millones, y demas impuestos por seis años, como antezedentem. lo practicavan viendo el principal Objeto a que conspira este Servicio el bien universal de su Monarquía, lo que ciegam. debem. todo solicitar sacrificando el mas propio interes, y las maiores Combeniencias en lo que ha sido siempre esta Ciudad la primera que a impulsor de su zelo, y notoria lealtad aconcurrido aq. se aofezido del Servicio de ambas Magestades, y Veneficio Comun de los Reinos dando exemplo a los demas. como consta demuchos y notorios exemplares. Desde luego el que dice por lo que aqui toca, conviene y combiene manifestar en que se conceda la esta prorrogacion de los Veintey quatro